

ARGENTINA BOLIVIA BRASIL COLOMBIA MÉXICO PERÚ

MÁS AUTONOMÍA



+ DERECHOS

RESUMEN

Investigación sobre las modalidades de acompañamiento de las transiciones de adolescentes y jóvenes desde el sistema de cuidados alternativos a la vida autónoma en seis países de América Latina.

Introducción

1. Este proyecto fue coordinado por la Asociación Civil Doncel, como representante de la Red Latinoamericana de Egresados de Protección, en alianza con la Universidad de Monterrey (UDEM) de México, la Associação Fazendo História de Brasil, Buckner Perú, la Asociación Colombiana de Egreso de Protección Estatal (ASCEP) de Colombia y la Fundación TIA Bolivia. Además, la investigación contó con el apoyo de la Oficina Regional de UNICEF para Latinoamérica y el Caribe y de Hope and Homes for Children.

Capítulo 1. Metodología y enfoque del estudio

2. El propósito de la investigación es generar aprendizajes y recomendaciones para desarrollar políticas públicas de apoyo a la transición de adolescentes y jóvenes desde el sistema de cuidados alternativos a la vida autónoma en Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, México y Perú.

3. Las preguntas de investigación fueron: ¿Cuáles son las políticas, estrategias y acciones, formales e informales, desarrolladas para promover y acompañar las transiciones de adolescentes y jóvenes del sistema de protección de derechos? ¿En qué medida esas acciones incorporan las premisas de derechos humanos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (en adelante: NNAJ), y resultan efectivas, eficientes y sostenibles?

4. La investigación supuso una fase de diseño, de abril a mayo de 2019, que implicó el relevamiento de información preliminar y bibliográfica, la elaboración de instrumentos de producción de datos, su socialización con los equipos de investigación de los países participantes en el estudio, y la realización de una prueba piloto de grupo focal con adolescentes en Argentina.

5. El trabajo de campo se realizó en paralelo en cada uno de los países, de junio a agosto de 2019. En cada uno se realizaron entrevistas a 5 tipos de actores con similares instrumentos de recolección de información: 1) Autoridad nacional de infancia; 2) Autoridad provincial de infancia, en especial del sistema de cuidados alternativos; 3) Director/a de dispositivo residencial; 4) Profesional del equipo técnico de dispositivo residencial; 5) Referente formal o informal. Se realizaron también dos grupos focales con adolescentes institucionalizados/as y con jóvenes egresados/as.

6. En total, 100 adolescentes y jóvenes de entre 13 y 27 años fueron consultados/as. El 65% son mujeres y el 35% varones. La mitad en situación de preegreso del dispositivo residencial y la otra mitad habiendo transitado ya hacia la vida autónoma.

7. Se entiende por egreso al proceso que atraviesa un/a NNAJ que se encuentra en un dispositivo de cuidado alternativo, residencial o en ámbito familiar, para dejar de estarlo. Se consi-

dera al egreso como un proceso, no como un corte abrupto, que debería iniciarse desde el momento en que se produce el ingreso al sistema de cuidados alternativos. Implica el momento previo a la salida, la salida y también la experiencia postsalida. Por ello, esta investigación conceptualiza a dicho proceso como una transición.

8. Se pudo constatar que las investigaciones específicas sobre el acompañamiento de las transiciones de jóvenes separados/as de su medio familiar, si bien aportan datos sustantivos para comenzar a analizar el problema, son aún escasas en la región.

9. La investigación no tuvo restricciones significativas, sólo las relativas a la falta de información estadística sobre NNAJ en dispositivos residenciales. Se priorizó obtener una mirada panorámica sobre las principales características del sistema. Por ello, en cada uno de los países se tomó como punto focal un estado o provincia, a saber: Buenos Aires (Argentina), Cochabamba (Bolivia), São Paulo (Brasil), Bogotá (Colombia), Nueva León (México) y Lima (Perú).

Capítulo 2. El cuidado alternativo en la región.

Legislación, institucionalidad y cursos previstos de acción para la desinstitucionalización y la transición.

Legislación e institucionalidad de los sistemas de promoción y protección de NNAJ

10. Los países en los que se llevó a cabo la investigación adecuaron su legislación a los postulados de la Convención de los Derechos del Niño (en adelante: CDN), en un arco temporal que va desde 1990 a 2014. Paulatinamente receptaron los principales lineamientos de este enfoque de derechos y adoptaron Códigos de Niñez o leyes especiales de protección de los derechos de NNAJ.

11. Todas sus legislaciones sostienen que los/as NNAJ tienen derecho a crecer y desarrollarse en su familia de origen o, cuando ello no sea posible, en un entorno familiar alternativo; que la falta de recursos materiales de las familias en

ningún caso fundamenta la separación del/de la NNAJ de su medio familiar, y que es responsabilidad del Estado brindar asistencia adecuada a las familias para que puedan satisfacer las necesidades de los/as NNAJ bajo su cuidado. A pesar de estas previsiones legislativas, a partir de los testimonios de trabajadores/as y jóvenes, detectamos que continúa siendo un rasgo persistente la adopción de medidas de separación de un/a NNAJ de su medio familiar por situaciones de vulnerabilidad vinculadas a la pobreza y otras causas sociales.

12. La arquitectura institucional prevista por cada uno de los países para materializar los diferentes postulados normativos relativos a infancias y adolescencias combina una institucionalidad que se despliega en tres niveles: nacional o federal, provincial y municipal. Argentina, Brasil y México tienen un régimen de gobierno federal, mientras que en Bolivia, Colombia y Perú se tiene un gobierno unitario o centralizado. Los órganos rectores previstos en materia de infancia tienen la atribución de promover políticas y acciones de garantía y restitución de derechos de los/as NNAJ. Sin embargo, en todos los países de la investigación las prestaciones en materia de protección de la infancia se encuentran descentralizadas a los estados subnacionales.

13. La idea de sistema de protección está presente de diversas maneras en las legislaciones, que promueven así la transversalidad e intersectorialidad en las políticas de infancia.

14. En todos los países hay procedimientos de actuación protocolizados para los organismos del sistema, pero no se aplican estándares de calidad. Existe heterogeneidad de cada sistema, subsistema y dispositivo en función de criterios y recursos disponibles.

15. La falta de información confiable constituye un obstáculo de importancia para el desarrollo de políticas públicas sustentadas en el enfoque de derechos. Si bien a nivel regional han existido avances significativos, aún persisten importantes falencias en la caracterización que cada país realiza de la situación de los/as NNAJ en el sistema de cuidados alternativos, y no es posible contar con información precisa.

16. A partir de la escasa información oficial relevada se pudo establecer que entre los países seleccionados para la investigación, Colombia

detenta el mayor porcentaje de NNAJ institucionalizados/as respecto de su población total de NNAJ (2,44% sobre el total). En la mayoría de los casos, la población de adolescentes y jóvenes institucionalizados/as prevalece por sobre otros rangos etarios. En Argentina y Bolivia el 40% y el 43%, respectivamente, son adolescentes y jóvenes, de entre 13 años y más de 18 años. En Brasil el 36% tienen entre 12 y 17 años, y en México el 17% del total de NNAJ tienen entre 15 y 19 años. Colombia y Perú no presentan datos desagregados por edad.

17. En relación con las medidas de separación del niño/a de su medio familiar, todas las legislaciones señalan que deben ser excepcionales y por el menor tiempo posible, mientras se trabaja en pos de la reintegración familiar o de una solución definitiva.

18. En Argentina, Colombia y México los encargados de adoptar las medidas de separación de NNAJ de su medio familiar son organismos administrativos de protección de derechos y la autoridad judicial tiene una participación secundaria. En Bolivia, Brasil y Perú el procedimiento es mixto, el inicio de las actuaciones corresponde a organismos de tipo administrativo, y la autoridad judicial decide y controla la medida de separación de NNAJ de su medio familiar.

19. En relación con los motivos por los cuales se adoptó una medida de separación de los/as NNAJ de su medio familiar, la información construida es poco confiable y resulta muy poco comparable. Más allá de que haya una preeminencia de situaciones catalogadas como «violencia» y/o «negligencia», debe considerarse la variable de que en la mayoría de los casos el trasfondo está dado, además, por situaciones ligadas a la falta de recursos económicos y materiales de las familias de origen. Por ejemplo, en Brasil la mayor parte de los/as NNAJ institucionalizados/as son negros/as o pardos/as, lo que además da cuenta de procesos de segregación racial y estigmatización.

20. Las legislaciones de todos los países, así como otros lineamientos técnicos, priorizan las modalidades de cuidado alternativo en ámbitos familiares sobre el acogimiento de tipo residencial. Asimismo, en algunas normativas se señala como meta la «desinstitucionalización» de los/as NNAJ. No obstante, el número de

NNAJ en dispositivos residenciales es mucho mayor que la cantidad de NNAJ en acogimiento familiar, y esta última resulta una modalidad mucho menos extendida. Si bien los países han receptado de modos diversos las Directrices de Naciones Unidas sobre Modalidades de Cuidado Alternativo (2009), es tenue su influencia en tanto continúan existiendo instituciones que no se adaptan a los estándares provistos.

21. Hay una tendencia a establecer plazos máximos de duración de las medidas de separación de NNAJ de su medio familiar. No obstante, esos plazos difícilmente se cumplen. Además, en esta investigación se pudo documentar que la revisión periódica y regular que deberían tener las medidas no ocurre o, si ocurre, es deficiente y se reduce a mera formalidad burocrática.

22. No todas las normativas establecen explícitamente la obligación de elaborar un plan de restitución de derechos en el caso de NNAJ separados/as de su medio familiar. A nivel nacional, sólo México lo prevé en su legislación. En otros países, se contempla en algunas leyes provinciales o en protocolos; tal es el caso de Argentina.

23. El cese de las medidas debería ocurrir en el menor tiempo posible e idealmente su desenlace debería ser la reintegración del/de la NNAJ a su familia de origen, familia ampliada o entorno comunitario. Cuando no es posible o conveniente que ello ocurra, la otra causa de cese es la adopción del/de la NNAJ. En esos casos debe actuar el Poder Judicial —salvo en Perú, donde el trámite es administrativo— y se procede a declarar a ese/a NNAJ en situación de adoptabilidad. En los casos en que ninguna de estas alternativas ocurre, es habitual que los/as NNAJ continúen en el sistema de cuidados alternativos, en muchos casos, hasta su mayoría de edad¹. Estas situaciones no son infrecuentes. Esos/as NNAJ permanecen dentro del sistema de cuidados alternativos durante mucho tiempo, lo que genera nuevas y diversas vulneraciones de derechos.

24. Sobre el tiempo de permanencia de NNAJ

¹- La protección en el sistema de cuidados alternativos se extiende formalmente hasta la mayoría de edad civil que, en todos los países seleccionados, se alcanza a los 18 años.

en dispositivos de cuidado, se disponen datos oficiales sólo para Brasil, México y Argentina. Si bien no son comparables entre sí, porque cada uno recolecta la información de manera diferente, se puede observar que aún subsisten períodos de permanencia prolongados. De los/as jóvenes que participaron de los grupos focales, un 37% había vivido en dispositivos de cuidado más de 10 años, un 41% entre 4 y 9 años, y un 17% entre 1 y 3 años; sólo un 5% había vivido menos de doce meses en dispositivos de cuidado.

«Yo cuando entré por primera vez, tenía 9 años, y me decían que iba a estar por un tiempo, porque era la típica niña que lloraba porque quería ver a mamá (...). Me habían dicho algo así de "bueno, vas a estar por un par de meses y después vas a salir y te vas a ir con tu familia", pero (...) eso se alargó y estuve varios años en el hogar» (joven preegresada, Argentina).

25. En relación con los tipos de egreso de los adolescentes consignados por los funcionarios y por las autoridades competentes, predominan dos grandes tipos: la revinculación familiar y el egreso autónomo. En Argentina, además, se contabiliza como modalidad de egreso la categoría Abandono de programa, que designa las situaciones en las que los/as adolescentes dejan el dispositivo sin ningún acuerdo de parte del equipo del mismo.

El cuidado alternativo en la región

26. En los países seleccionados el sistema de cuidados alternativos se compone mayormente por dispositivos de tipo residencial, con una proporción muy minoritaria de dispositivos de tipo familiar. La mayoría de los dispositivos residenciales son de gestión privada —salvo en Perú y Colombia, donde no hay datos al respecto—, con una predominancia de instituciones religiosas en la prestación de este tipo de servicios.

27. Los dispositivos reciben supervisión de los estados subnacionales. Sin embargo, se limita a cuestiones de índole administrativa o habilitación edilicia.

28. Las situaciones de los/as NNAJ son muy disímiles, ya que hay una gran heterogeneidad en las prácticas y rutinas institucionales, en los diferentes recursos económicos, relacionales y humanos que poseen los distintos dispositivos

y también en las concepciones de cada institución sobre los/as adolescentes, sus necesidades y sus derechos. Todo ello incide en la preparación y acompañamiento de las transiciones de los/as jóvenes muy fuertemente.

«Depende de la institución y quién te toque» (joven egresada, Argentina).

29. Otra diferencia significativa, que es clave en el trabajo orientado al egreso, se da entre aquellos dispositivos en los que prevalece una lógica de autosuficiencia, que resuelven todo puertas adentro de la institución, y aquellos otros más integrados al medio social, que ofrecen a los/as jóvenes las posibilidades de mayor inserción en redes comunitarias y barriales a partir de compartir espacios educativos y recreativos con otros/as jóvenes, y así ampliar sus redes de relaciones.

30. Más allá de la gran variabilidad existente entre los distintos dispositivos residenciales, su común denominador es que se trata de centros que brindan acogimiento residencial a una cantidad variable de NNAJ con la finalidad de protegerles; se caracterizan por la rotación del personal en turnos y por la falta de singularización en la provisión del cuidado.

31. Desde un aspecto normativo, Argentina y Brasil cuentan con Protocolos que establecen procedimientos para el cuidado de NNAJ que involucran a todos los organismos del sistema de protección. Sin embargo, el trabajo concreto para el acceso a derechos recae fuertemente sobre los dispositivos residenciales. Es escasa la participación de otros actores en el seguimiento de la situación de los/as NNAJ institucionalizados/as.

32. Los/as agentes de los dispositivos residenciales en la cotidianeidad de su tarea tienen la sensación de que no hay sistema, ya que la articulación interinstitucional es muy escasa, fundamentalmente con algunas áreas de políticas públicas. Para suplir esa deficiente articulación, los dispositivos residenciales realizan alianzas y acuerdos con organizaciones de la sociedad civil, e incluso con organismos internacionales de cooperación y apoyo técnico, y con empresas privadas, para garantizar el acceso de los/as NNAJ a derechos. Dado que la calidad y la eficacia de esas articulaciones dependen esencialmente de los equipos locales, las disparidades son contundentes. Si bien en algunos casos

las articulaciones prosperan y garantizan derechos y calidad en el cuidado, ello es muy desigual entre cada dispositivo.

Legislación, institucionalidad y cursos previstos de acción para la transición de adolescentes hacia la vida autónoma

33. No existen demasiadas previsiones legislativas en relación con los/as jóvenes que cumplieron la mayoría de edad estando institucionalizados/as. De hecho, la preparación para la vida autónoma y el egreso son abordados de manera dispar en la región. Sólo Argentina cuenta con una legislación específica que contempla extender la protección del Estado más allá de los 18 años y garantizar el acompañamiento de la transición. La Ley nacional 27.364/2017 crea el Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales (en adelante: PAE) y es pionera en la región. Este programa estipula un acompañamiento personalizado y una asignación económica mensual equivalente al 80% de un salario mínimo vital y móvil (a junio de 2019, 430 dólares). Asimismo, insta al poder ejecutivo a implementar políticas destinadas a otorgar facilidades en materia habitacional y laboral para adolescentes que egresan.

34. Por su parte, las leyes de protección de NNAJ de Bolivia, Brasil, Perú y México mencionan de manera general la responsabilidad que tienen los dispositivos residenciales en preparar gradualmente a los NNAJ para el egreso, pero no cuentan con lineamientos específicos, salvo la indicación de preparar a los/as jóvenes para la vida autónoma a través de competencias laborales, así como de apoyo psicológico. En Brasil, las Orientaciones Técnicas para Servicios de Acogimiento para niños y adolescentes, de 2009, crean República Jovem, una modalidad de acogimiento residencial para jóvenes de entre 18 y 21 años que tiene el objetivo de fortalecer a sus usuarios, procurando del desarrollo de su autonomía, inclusión social y ejercicio de la ciudadanía. Colombia, en 2017, creó la estrategia nacional Proyecto Sueños, Oportunidades para Volar, cuya población objetivo son los NNAJ entre 14 y 25 años con declaración de adoptabilidad o que cumplieron la mayoría de edad en los servicios de protección. Su objetivo es for-

talecer a los NNAJ para facilitar su integración social a través de formaciones académica y laborales, promoviendo su sentido de identidad, pertenencia y afiliación, con miras a desarrollar una vida autónoma e independiente. Una de las estrategias es la Casa Universitaria, una modalidad de atención residencial para jóvenes que se encuentren adelantando sus estudios superiores o de formación para el trabajo.

35. Argentina y Colombia cuentan con enfoques más abarcativos del acompañamiento de las transiciones. En ambos casos, la preparación inicia en la adolescencia, desde los 13 y 14 años respectivamente, y el apoyo se extiende luego de alcanzada la mayoría de edad. Además, tanto la ley argentina como las orientaciones técnicas colombianas detallan múltiples áreas a trabajar, que abarcan capacidades transversales para la vida autónoma, educación y formación para el empleo, temas de ciudadanía, vivienda, tiempo libre, etc.

36. Estas iniciativas son aún incipientes y limitadas en sus alcances. Por ejemplo, en Brasil sólo hay 25 unidades de República Jovem en todo el país. En Argentina, la reglamentación de la ley restringió su espíritu y el programa, hasta septiembre de 2019, sólo alcanzó a 103 jóvenes de un universo de 4.902. Si bien la situación de Colombia es levemente diferente, puesto que el Proyecto Sueños, según las estadísticas oficiales, se encuentra trabajando actualmente con 17.200 adolescentes y jóvenes, aún no se han realizado investigaciones específicas que puedan dar cuenta de su impacto e incidencia en las transiciones de los/as jóvenes. Con todo, entendemos que la propia existencia de leyes específicas o la formalización de proyectos y programas es indicativo de la problematización y visibilización de la problemática.

37. La idea de realizar una preparación gradual para el egreso autónomo de los/as jóvenes y no esperar a la mayoría de edad, se encuentra, de una forma u otra, en el horizonte de los/as funcionarios/as de todos los países. En la mitad de los países consultados hay normativas, programas o protocolos que orientan el trabajo para el egreso.

38. Los/as trabajadores de los dispositivos residenciales reconocen la necesidad de instalar la noción de transición y trabajarla paulatinamente mediante la adquisición de habilida-

des prácticas tales como el uso del dinero, del transporte público, la realización de trámites, y/o de controles de salud.

39. No obstante, las afirmaciones relativas a la necesidad de preparar a los/as adolescentes para su egreso autónomo son problemáticas al menos en dos sentidos: por un lado, porque revelan una suerte de inexorabilidad, que consiste en creer que una vez que han “fracasado” los intentos de revinculación familiar o de adopción de los/as NNAJ cuando son pequeños/as, el sistema ya no puede hacer nada hasta que egresen por mayoría de edad. Por otro, porque dejan entrever que no existe una política orientada a lograr la desinstitucionalización de los/as NNAJ a partir de la implementación, por ejemplo, de modalidades de cuidado de tipo familiar.

Capítulo 3. Estrategias y acciones de acompañamiento de las transiciones en la región

40. Las estrategias y acciones que se desarrollan para la transición al egreso en los diferentes países son, en términos generales, escasas, diversas, fragmentarias y poco planificadas.

«No estamos preparadas para afrontar la vida autónoma. (...) A uno no lo preparan para lo que es la vida allá afuera, a uno lo tienen en una burbuja y en realidad así no funciona la sociedad» (joven preegresada, Colombia).

Para analizar las estrategias y acciones que se desarrollan para la transición, la investigación se propuso relevarlas a través de las siguientes dimensiones:

El derecho a la convivencia familiar

41. Más allá de las particularidades locales, en todos los países las políticas orientadas a trabajar de manera integral con las familias, a fin de lograr la reintegración de los/as NNAJ institucionalizados/as, no existen o se encuentran muy poco desarrolladas. Existen pocas acciones sostenidas para brindar sostén económico y afectivo o garantizar el acceso a la salud, de manera tal de generar las condiciones para que los NNAJ puedan retornar a convivir con sus familias de origen. Como esas acciones no

existen a veces las revinculaciones son fallidas y los/as NNAJ deben reingresar al sistema de cuidados alternativos. Ello, además de ocasionar gran angustia, refuerza los preconceptos respecto de las incapacidades de esas familias y alarga en consecuencia los tiempos de la institucionalización.

42. Algunos países cuentan con programas de apoyo familiar, pero son poco desarrollados o parten de una concepción sobre las familias que las pone a prueba más de lo que las ayuda. Por ejemplo, en México el programa de fortalecimiento familiar brinda cursos obligatorios a las familias que identifica como carentes de habilidades parentales y luego deben rendir examen, asistir a escuelas de padres o sesiones terapéuticas, pero no están previstos apoyos económicos ni un trabajo que permita materializar la reintegración de los/as NNAJ.

43. El vínculo fraterno cuando los/as hermanos/as se encuentran en diferentes dispositivos, en ocasiones, tampoco es promovido y resulta difícil de mantener.

44. El contacto de los/as jóvenes con sus familias varía según cada dispositivo. En algunos es promovido y los/as agentes se encargan de buscar algún referente familiar con el que puedan vincularse los/as NNAJ. En otros, los contactos sólo pueden efectivizarse si las familias concurren a los dispositivos y se ajustan a los días y horarios de visitas que suelen ser muy estrictos y rígidos. Mientras que, en otros casos, la vinculación con las familias es directamente desalentada o impedida.

45. En algunos dispositivos existe un fuerte prejuicio sobre las familias e incluso trabas burocráticas para lograr la vinculación, tales como pedidos de autorizaciones diversas, aun cuando no medie una medida cautelar de prohibición de acercamiento u otra medida. Por ejemplo, en Perú los adolescentes relataron que para salir a visitar a su familia, el trámite resulta engorroso y a veces necesitan permisos judiciales.

46. La reintegración familiar es muy difícil de lograr y para los/as jóvenes es uno de los temas más importantes. En los casos de Bolivia, Perú y México se debe fundamentalmente a la situación de pobreza estructural en la que se encuentran las familias y al escaso trabajo para revertirla.

«La actividad que yo quisiera sugerir es de que

me sigan apoyando con los estudios, porque para mí es muy importante, porque yo soy el mayor de la familia, que va a mejorar pues de todo el estudio, pues porque quiero ayudar a mi familia, con dinero, con...» (varón preegresado, México).

47. Los traslados bruscos de dispositivos también atentan contra el derecho al mantenimiento de vínculos con sus familias de origen, y ello repercute negativamente en las posibilidades de revinculación una vez que los/as jóvenes egresen del dispositivo, por ejemplo, por mayoría de edad.

«En mi caso yo no tenía a nadie, absolutamente nada, había estado tantos años ahí» (joven egresada, Perú)

«Me gustaría que se le dé terapia a toda la familia para que tú estés en tu vida independiente, pero que estés en una buena relación con tus familiares, los familiares son muy importantes, queramos o no, nos dan identidad» (joven egresado, México).

El derecho a la identidad

48. En general, el derecho a la identidad de los/as NNAJ es interpretado en términos de la posesión de documentación personal. Otras facetas de este derecho, como el acceso a la información sobre la historia familiar o incluso sobre su propia historia personal no son tenidas en cuenta. En algunos dispositivos directamente los/as NNAJ no tienen acceso a su legajo personal o no saben que pueden, si lo desean, acceder a esa información.

49. La falta de singularización en la provisión del cuidado también afecta el derecho a la identidad. Los/as NNAJ son expuestos a un proceso de despersonalización ya que la uniformización y homogeneización del sistema residencial suprime la individualidad y/o deja poco espacio para las necesidades específicas de cada adolescente.

50. Una situación similar se observa en relación con la identidad de género. La división de los dispositivos por sexo y la escasa atención que se brinda a las identidades autopercebidas de género o a la diversidad sexual ha sido una constante en todos los países.

51. Los/as NNAJ institucionalizados/as sufren discriminación por vivir en un dispositivo residencial, pero además por cuestiones relacio-

nadas con la pobreza y la cuestión racial. Esto pocas veces es trabajado por los equipos técnicos de los dispositivos que las enuncian acríticamente.

«Como están tantos años, pierden su identidad, a veces muchos de ellos tienen vergüenza de su mamá, o en el colegio también nos ha tocado escuchar que "no digas que soy de una institución"» (referente informal, Bolivia).

52. La falta de un trabajo orientado a contemplar las múltiples facetas del derecho a la identidad no sólo genera las condiciones para que se continúe vulnerando, sino también resulta un obstáculo en el trabajo tendiente al acompañamiento de las transiciones de los/as jóvenes a la vida por fuera del dispositivo residencial.

Derecho a la información, a opinar y a ser oído

53. Desde la perspectiva de los/as jóvenes la preparación para el egreso no existe o es demasiado tardía. Muchos/as sostuvieron que habían supuesto que el egreso es a los 18 años porque vieron que era la experiencia de sus pares, pero no porque se los hayan comunicado explícitamente, lo que configura una nueva vulneración de derechos ya que no han recibido información sobre una situación que será central en sus vidas.

«Yo entré a la casa hogar cuando tenía 11 meses, o sea, era una bebé. Obviamente nadie me dijo nada... cuando fui creciendo tampoco me dijeron nada, simplemente lo supe. Cuando las niñas cumplían 18 años, ya no estaban» (joven egresada, México).

54. El derecho a la participación debería ser un principio transversal sustentado en el derecho de los/as NNAJ a ser escuchados y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta de acuerdo a su edad y grado de madurez (art. 12, 13, 14 y 15 CDN). Sin embargo, también prevalece una interpretación restrictiva. En los dispositivos se considera que este derecho está garantizado en cuanto se organizan asambleas o encuentros entre jóvenes y trabajadores para resolver problemas puntuales de convivencia.

55. En raras ocasiones los/as adolescentes son citados/as y/o escuchados/as por el juzgado u organismo administrativo.

56. El diálogo no es la norma en la gestión de los dispositivos, más allá de que en algunos se

fomente y estimule. La opinión de los/as adolescentes rara vez es tenida en cuenta cuando se trata de las reglas que están obligados a cumplir y a sus proyectos actuales, como pasa por ejemplo con horarios, visitas, autorizaciones para salidas, actividades que pueden o no realizar.

57. Ello afecta gravemente el acompañamiento de las transiciones de los/as jóvenes, puesto que, una vez más, en lugar de atender su singularidad y sus expectativas, la única participación considerada válida es aquella que se prescribe como la adecuada y correcta, según la perspectiva institucional.

58. En relación con el derecho a la participación, los/as adolescentes han destacado La Red de Jóvenes de Aldeas Infantiles SOS Colombia, que reúne a adolescentes que han crecido en el sistema de protección y, en Argentina, Guía Egreso, desarrollado por Doncel, un colectivo de egresados que realiza acciones de acompañamiento entre pares, como así también de incidencia y abogacía sobre la situación de los/as NNAJ en el sistema de cuidados alternativos.

El derecho a la autonomía progresiva

59. El derecho a la autonomía progresiva es generalmente interpretado en términos de una mayor responsabilización de los jóvenes a medida que crecen y un progresivo grado de independencia y libertad. No obstante no se han identificado otro tipo de acciones regulares y sistemáticas orientadas a promover este derecho.

60. En algunos dispositivos, se han identificado experiencias totalmente contrarias al derecho al desarrollo y la autonomía progresiva. Por ejemplo, no dejar salir a los adolescentes del dispositivo, ni siquiera para ir a trabajar, o no proporcionarles dinero para que se puedan manejar solos/as fuera de la institución. Además, los/as adolescentes también refirieron que los talleres impartidos en los dispositivos son repetitivos y sobre temáticas que poco tienen que ver con su realidad o sus necesidades. *«Los talleres son repetitivos, no aportan más. Deberían hacer talleres para saber realmente cómo será la vida cuando uno salga de la casa, cómo pagar los servicios, cómo se pagan y ver la factura, saber los tipos de trabajo que hay, cuánto deberían pagarnos. Nosotros venimos de un proceso que desde que estamos*

en la institución, nos dan los mismos talleres que son los de educación sexual, sustancias psicoactivas; nosotros ya sabemos eso» (joven preegresado, Colombia).

61. En general, se tiende a promover una figura idealizada del egreso, según la cual la persona que tiene un «egreso exitoso» es aquella que sabe expresar lo que siente y manejar sus emociones, una persona estable, tolerante y proactiva, también ahorrativa, limpia, ordenada y con «buena actitud». Estas exigencias se observan también en el discurso de los/as jóvenes. Muchas veces, ellos/as mismos/as han adquirido un discurso meritocrático, que pone al esfuerzo individual por delante de su derecho a tener una transición acompañada.

62. La vida en dispositivos de cuidado residencial no contribuye a la preparación para asumir las diferentes responsabilidades que plantea la vida fuera de una institución. En esa línea, los/as jóvenes reclaman margen para ensayar y equivocarse, y no ser juzgados/as o amenazados/as con la pérdida de derechos.

«Mucho control y poco diálogo» (jóvenes egresados, Brasil).

«No conocemos mucho del mundo afuera, porque nos mantienen encerradas, y aparte con poca información» (jóvenes preegresados, Bolivia).

El derecho a la salud

63. El derecho a la salud presenta diferentes inconvenientes que se vinculan con las dificultades de articulación y la deteriorada y escasa oferta que existe en el sistema público de salud en los países de la región.

64. Algunos dispositivos, para subsanar esas deficiencias, cuentan con médicos/as que trabajan tiempo completo en la institución o bien canalizan la atención mediante alianzas con médicos/as y consultorios privados. De este modo, se generan prácticas que tienden a cerrar aún más la institución.

65. Dependiendo del dispositivo en el que se encuentren, hay más o menos acompañamiento para que los/as adolescentes asuman prácticas de salud tales como gestionar turnos, conocer el calendario de vacunación, ir al centro de salud, etc. Los tratamientos psicológicos también son usuales, aunque en algunos países no es sencillo su acceso.

66. Las cuestiones relacionadas con la salud sexual suelen abordarse a través de talleres en los dispositivos. Sólo en Colombia el acceso a estos talleres está garantizado desde el organismo nacional de protección en forma articulada con el sistema de salud; en los restantes países, este tipo de acciones depende de los diversos dispositivos. Así hay casos en que no se realiza ninguna acción y otros en que, desde una lente muy restrictiva, sólo se transmite información sobre métodos anticonceptivos.

«A mí nunca me dieron plática de sexualidad, yo lo leí, pero mis compañeras ni eso, cuando entré a la secundaria éramos cinco, tres están embarazadas con cuatro o cinco hijos ya, o sea porque sales de la casa hogar con muchas carencias emocionales y el primer tipo que te habla bonito y ya, y no, o sea las pláticas de sexualidad son súper importantes, no todos son autodidactas» (mujer egresada, México).

67. En Argentina y Brasil es altamente significativo que, incluso en los dispositivos residenciales no especializados en salud mental, haya una proporción muy importante de adolescentes que tienen diagnósticos de alguna patología de salud mental y se encuentran medicalizados. Además, las crisis emocionales que los/as adolescentes atraviesan en algunos dispositivos son tapadas con medicalización en lugar de generarse espacios terapéuticos y de escucha.

«Lo único que tenía de malo ese hogar es que nos medicaban mucho. Nos daban la medicación, era uno no más, lo llevaba el psiquiatra y nos llenaba de medicación, y eso a mí me hacía muy mal, yo no me podía levantar a hacer la tarea del colegio a veces, dormía mucho» (joven egresada, Argentina).

68. Si el acompañamiento del egreso es escaso y poco consistente en la generalidad de las experiencias, en el caso de NNAJ con algún tipo de discapacidad o afectaciones de salud mental esta situación se agrava, ya que no existe ninguna previsión específica para garantizar el derecho a la convivencia familiar de estos/as NNAJ.

Derecho a la educación y empleo

69. Los actores que han participado de esta investigación coinciden ampliamente en identificar tres factores centrales a considerar para acompañar las transiciones: educación, empleo y vivienda.

70. El acceso a la educación se revela como una preocupación para todos los dispositivos. La gran mayoría de los/as adolescentes han referido que en los dispositivos residenciales les alentaban a ir a la escuela por fuera de la institución.

71. Sin embargo, son múltiples las situaciones que implican restricciones en el acceso a la educación: el atraso en el aprendizaje, la falta de documentación, los traslados de dispositivos, el carácter expulsivo de algunos establecimientos educativos, la estigmatización a la que se enfrentan los/as jóvenes por vivir en un dispositivo residencial. Además, en algunos casos, la falta de escolarización se cierne como amenaza y en lugar de alentarlos a estudiar, desde los dispositivos se los coacciona a estudiar.

«Eu também sofri muito bullying... ainda mais quando todo mundo era da mesma escola, tipo: Olha o bonde do abrigo!... me humilhavam... às vezes eu chorava de vergonha e aí depois eu me acostumei... às vezes eu falava que eu morava com meus tios e meus primos» (joven egresada, Brasil).

72. Cabe resaltar que en algunos dispositivos, los/as adolescentes que tienen afecciones de salud mental y/o dificultades de aprendizaje reciben educación individual al interior de las instituciones. En el mismo sentido, en algunos dispositivos de México prevalece la modalidad de escuelas primarias y secundarias dentro de la misma institución, lo cual refuerza el carácter institucionalizante del cuidado residencial.

73. El acceso a tecnologías de información y comunicación es una materia pendiente en la mayoría de los países. En los dispositivos no hay internet, computadoras y celulares, o sus usos están restringidos. En algunos casos los trabajadores “confiscan” el celular a los/as adolescentes cuando permanecen en el dispositivo.

74. En relación con el egreso, el apoyo para finalizar la educación secundaria es variable y se liga con la posibilidad de tener garantizado algún mínimo nivel de ingreso que permita a los/as jóvenes disponer de tiempo para estudiar, sin trabajar muchas horas, y de la resolución de la cuestión habitacional. Para continuar estudiando es usual que los/as jóvenes soliciten autorizaciones excepcionales para permanecer en los dispositivos residenciales de manera de poder finalizar o continuar sus

estudios. Este tipo de pedidos son resueltos, en general, de manera muy discrecional y arbitraria por las autoridades de los dispositivos.

75. El acceso a la educación superior es muy restringido en el caso de aquellos que deben egresar, ya que en muchos casos no finalizaron la educación secundaria o no cuentan con los recursos económicos para sostenerlo.

76. En cuanto a la inserción laboral de los/as jóvenes institucionalizados/as, en los distintos países se ha hecho mención a algunos planes nacionales de inserción en el primer empleo²; también a la existencia de talleres o cursos de capacitación laboral brindados por ONG, en Bolivia, México y Argentina, y de algunas iniciativas puntuales de inserción en el empleo, mediante bolsas de trabajo o la generación de redes. No obstante, es muy importante destacar que, si bien las dificultades de inserción en el empleo y la precarización laboral son problemas que afectan a los/as jóvenes en su conjunto, se agudizan sobremanera en el caso de adolescentes institucionalizados/as. El trabajo precario, escasamente remunerado y de baja calidad, parece ser la norma para estos/as jóvenes. A ello se suma una notoria y persistente clave de lectura informada por el género y la clase, mediante la cual la inserción laboral para las adolescentes mujeres institucionalizadas es ser niñeras y/o empleadas domésticas.

Derecho a la vivienda

77. La problemática de la vivienda es también dificultosa y limitante para proyectar un egreso autónomo. Las experiencias más valoradas por los/as jóvenes fueron las casas de pre-egreso y residencias juveniles —en Argentina y Brasil, particularmente—, en donde grupos de adolescentes conviven en una casa y se hacen cargo de su funcionamiento. No obstante, son iniciativas muy limitadas.

78. Los/as jóvenes coinciden con el hecho de que la vivienda, la educación y el trabajo son prioritarios. Pero, desde su perspectiva, la excesiva y excluyente atención a estas tres variables limitan otros aspectos que resultan centrales para efectivizar un plan de egreso,

²- Por ejemplo, Brasil con el programa Jovem Aprendiz y ACESSUAS Progredir

como el apoyo emocional y el acceso al deporte o la cultura.

El derecho al ocio y la recreación

79. Los dispositivos tienen una diversa oferta de actividades recreativas o culturales —deportes, talleres artísticos— según donde estén localizados, la inserción que posean en redes comunitarias y barriales y los recursos económicos disponibles. El acceso de los jóvenes a esas actividades también varía según los dispositivos. En algunos hay un gran control de horarios y de las actividades que los/as adolescentes realizan; no reciben autorización para realizar ninguna salida, excepto a la escuela o compromisos definidos previamente. Además, supeditan esas actividades a la buena conducta de los/as adolescentes. No obstante, también ocurre lo inverso, y así existen situaciones cercanas a la negligencia, dejando a voluntad del/de la adolescente dónde ir y cuándo volverá.

«Creo que, de portarnos bien y obedecer, ya que los educadores o los coordinadores llegan a confiar en nosotros, en la confianza que nos tienen y ellos nos abren más puertas para que podamos, por ejemplo, viajar acá y saber más y conocer a personas» (joven preegresado, Bolivia).

80. Muchas salidas suelen realizarse en grupos y/o junto a jóvenes de otros dispositivos, lo que fomenta una dinámica vincular que reproduce una lógica endogámica en las relaciones que entablan los/as adolescentes; esto se verifica en las amistades o noviazgos con jóvenes que están también institucionalizados/as.

81. Los/as jóvenes identifican estas actividades como muy importantes para su vida social. El ocio y la recreación no son actividades voluntarias, sino que son derechos de los/as NNAJ y componentes centrales para su desarrollo. La articulación de los dispositivos residenciales con los otros organismos integrantes del sistema de protección y otros efectores de las políticas públicas resulta central para desarrollar un trabajo de restitución y garantía de derechos, y para proyectar y desarrollar acciones de acompañamiento del egreso y la transición a la vida autónoma. No obstante, en muchos casos esta articulación depende casi exclusivamente del trabajo que lleven a cabo los/as operadores de los dispositivos residenciales.

Programas de acompañamiento a las transiciones

82. Es importante destacar que la preocupación por intervenir en las dimensiones de educación, empleo y vivienda ha repercutido en el diseño de acciones y programas especializados. Sin embargo, tienden a funcionar de manera fragmentaria, ya que apuntan a cada necesidad de manera aislada y no a una restitución integral de los derechos vulnerados.

83. En la mayoría de los países hay ONG u organizaciones de la sociedad civil que desarrollan actividades y acciones de acompañamiento de las transiciones de jóvenes³. Las mismas tienen diferente alcance e incidencia en la inclusión del tema en las agendas públicas.

84. Es notoria, en todos los países, la falta de políticas universales destinadas a lograr la inclusión social de adolescentes y jóvenes. Y si bien existen excepciones, como Bolsa Familia en Brasil y la AUH en Argentina, que son programas de transferencias condicionadas de ingreso, en ocasiones incluso estas políticas son de difícil implementación en el caso de los NNAJ institucionalizados/as.

85. Los esfuerzos individuales y aislados de acompañamiento de transiciones de parte de agentes de los dispositivos y/o de programas de

³. Así, por ejemplo, en Bolivia la Fundación TIA brinda talleres y cursos para que los/as jóvenes puedan reflexionar sobre la preparación para la vida independiente. En Brasil, el Grupo nÓs del Instituto Fazendo História, desarrolla una metodología de apoyo a los jóvenes en la transición a la vida autónoma. En México, el Programa Esperanza de Back2Back, también trabaja con adolescentes. En Argentina, la Asociación Doncel desarrolla talleres socio-educativos con los/as adolescentes institucionalizados/as, promueve una red socio-laboral, además del programa Guía Egreso conformado por jóvenes preegresados/as y egresados/as del sistema de protección. En Colombia, la Fundación Formación de Futuros realiza un proceso de acompañamiento a jóvenes mediante la implementación de dos programas, Punto de Referencia y Proyecto de Vida. Todas estas iniciativas son valoradas como positivas por los/as jóvenes que las conocían. No obstante, se trata de acciones limitadas en alcance y envergadura, ya que no se implementan en todas las regiones del país, ni abarcan a la totalidad de los/as jóvenes de las localidades en las que se implementan.

acompañamiento no alcanzan para reemplazar la ausencia de políticas integrales e interinstitucionales, lo que genera frustración tanto para los/as jóvenes, como para equipos de organismos a cargo de la protección.

86. Las formas que tome el egreso dependen, en la mayoría de los casos, de los dispositivos residenciales y de la disponibilidad o no de recursos. Esto hace que las experiencias sean muy diversas, no solamente por la singularidad de cada joven, sino también, y fundamentalmente, por la variabilidad y heterogeneidad de los dispositivos, tanto en términos de sus recursos económicos como de su proyecto y orientación institucional. Así, encontramos que el egreso puede implicar un corte abrupto y ser experimentado por los/as jóvenes como una expulsión —según las palabras de una joven en Argentina, como un «egreso forzado»— o bien, ser parte de un proceso en el que los/as jóvenes se sienten escuchados/as, acompañados/as y orientados/as en la construcción de una planificación que los ayude a encarar las distintas etapas y acciones que demanda el tránsito hacia una vida autónoma.

87. A contramano de los tipos de egreso referidos por funcionarios —revinculación familiar, egreso autónomo o por mayoría de edad, abandono de programa, etc.—, los/as jóvenes construyen categorías más amplias y complejas para explicar las transiciones. Para ellos/as, la distinción entre revinculación familiar y egreso autónomo no refleja adecuadamente la gran diversidad de sus trayectorias y la no linealidad ni fijeza de esos procesos. De hecho, los egresos que se clasifican en una u otra categoría engloban situaciones muy disímiles que los/as adolescentes vivencian, y que pueden incluso ser situaciones de calle o reingresos a otros tipos de dispositivos, como neuropsiquiátricos u hogares para madres solteras.

88. Los/as jóvenes critican severamente que, ante la ausencia de preparación gradual, cuando están próximos a alcanzar la mayoría de edad, se promueve una revinculación familiar para que conviva con algún/a pariente con el/la que nunca antes se había intentado revincularle. Si bien, en algunos casos, estos egresos funcionan, generalmente sucede que fracasan y los/as jóvenes

se quedan sin contención.

89. Ante los “egresos fallidos” los/as jóvenes explican que no hay una oferta de políticas públicas que dé respuesta ante estas situaciones, y tampoco es posible, al ser mayores de 18 años, adoptar una medida de protección y el reingreso al dispositivo en el que se encontraban viviendo o de ingreso a otro dispositivo, lo cual depende de la buena voluntad y discrecionalidad de sus autoridades.

90. Se observan, en consecuencia, diseños excluyentes de programas en relación a los tipos de egreso. Por ejemplo, en el caso de Argentina, la reglamentación de la Ley N° 27.364 establece que los/las NNAJ no pueden participar del programa para el egreso autónomo si se considera que tuvieron una revinculación familiar. Una situación similar ocurre en Brasil con el programa República Jovem, ya que si los/as jóvenes en el momento de la salida del dispositivo residencial optan por revincularse con su familia y luego no pueden sustentar ese camino, quedan sin opción y sin respaldo de apoyo socioasistencial para vivienda.

91. Las acciones que los/as jóvenes valoran más positivamente para sus transiciones son: 1) la existencia de referentes por fuera del dispositivo residencial, ya que eso les permite tener un apoyo en el exterior; 2) la escucha y el respeto por las propias elecciones; 3) el percibir un apoyo económico que les permita contar con un ingreso estable durante un tiempo; 4) la posibilidad de ingresar a una casa de pregreso o una vivienda asistida.

92. En general, el acompañamiento luego de la salida del dispositivo residencial es bastante excepcional, puntual o directamente inexistente. Según los/as jóvenes, el acompañamiento que consiguieron fue porque ellos/as mismos/as lo demandaron y buscaron activamente ayuda, ya que les resultó muy difícil enfrentar en soledad las situaciones que se les fueron presentando.

93. El acompañamiento más valorado por los/as jóvenes, en esta instancia, es aquel que le proveen los/as adultos/as de referencia con los que establecieron lazos duraderos en el transcurso de su institucionalización. También la figura de los/as operadores de los dispositivos de cuidado aparece aquí como significativa en caso de necesitar recurrir a alguien.

Hallazgos

94. El ideal normativo establecido por las legislaciones se encuentra lejos de la realidad de niñas, niños y adolescentes separados/as de sus familias. En sus relatos, se constataron diversas **prácticas violatorias de sus derechos** desarrolladas por los organismos.

95. Existe fuerte **heterogeneidad entre los dispositivos residenciales**, tanto en los proyectos institucionales, las características de funcionamiento y los recursos disponibles, como así también en las concepciones sobre las adolescencias y sus derechos. Esto genera desigualdad en las experiencias de los/as adolescentes y en sus posibilidades de egreso.

96. El **tránsito a la vida autónoma** de adolescentes separados/as de sus familias resulta aún más complejo y desigual que para el resto de las juventudes cuando la asistencia que el Estado debe brindar a sus entornos familiares y comunitarios es escasa e insuficiente.

97. Existe **débil articulación** entre los diferentes organismos del Sistema de Protección. Prevalece la resignación sobre que no hay más que “esperar” a que cumplan la mayoría de edad y egresen, produciendo una **desresponsabilización de los actores** del Sistema.

98. La inclusión **del cuidado alternativo y el egreso** en la agenda pública ha sido relevante en los últimos años en América Latina. **Argentina** cuenta con una legislación específica sobre el egreso de adolescentes, que creó un programa de acompañamiento. **Colombia**, tiene un programa que es parte de una estrategia nacional. En **Bolivia, Brasil, Perú y México** mencionan de manera general la responsabilidad que tienen los dispositivos residenciales en preparar gradualmente para el egreso.

99. No obstante, las iniciativas son aún limitadas en sus alcances. Los **esfuerzos individuales y aislados** de equipos institucionales no alcanzan para reemplazar la ausencia de políticas integrales de acompañamiento. Esto genera frustración tanto para los/as jóvenes, como para quienes son responsables de la protección.

100. Desde **la perspectiva de los/as jóvenes** la preparación para el egreso no existe o es demasiado tardía. Los egresos de adolescentes están

vinculados a la mayoría de edad y no a un plan de restitución de derechos.

101. Se promueve una **figura idealizada del egreso**, según la cual, la persona con «egreso exitoso» es aquella que sabe expresar lo que siente y manejar sus emociones, es estable, tolerante y proactiva, también ahorrativa, limpia, ordenada y con «buena actitud». Incluso, que tenga resuelta su situación laboral y habitacional a la hora de egresar. Así, se ponen en primer plano las condiciones subjetivas e individuales de las y los adolescentes, bajo una lógica meritocrática y estigmatizante que deja en segundo plano el enfoque de derechos.

102. Para el **acompañamiento de las transiciones** predominan acciones orientadas a la capacitación laboral y, en menor medida, a la terminalidad educativa. Se destacan experiencias de **casas de preegreso** en Argentina y Brasil para la resolución de la cuestión habitacional.

103. Para explicar sus transiciones, los/as jóvenes construyen categorías más amplias y complejas que los tipos de egreso referidos por funcionarias y funcionarios. La mirada sesgada sobre el proceso se traduce en diseños de **políticas de acompañamiento a las transiciones focalizadas, fragmentadas y restrictivas** que no dan cuenta de la diversidad de trayectorias y la no linealidad ni fijeza de esos procesos.

104. La **vivienda, la educación y el trabajo** son temas prioritarios para los/as jóvenes. Pero coinciden con que la excluyente atención a estas tres variables limita otros aspectos centrales para un plan de egreso, como el **apoyo emocional, familiar y comunitario y el acceso al deporte o la cultura**.

105. Las **acciones de acompañamiento más valoradas** por los/as jóvenes son: 1) tener el apoyo de referentes por fuera del dispositivo residencial, como así también de adultos/as con los que establecieron lazos duraderos; 2) la escucha y el respeto por las propias elecciones; 3) contar con un ingreso estable durante un tiempo; 4) ingresar a una casa de pre-egreso o una vivienda asistida.

Recomendaciones

A partir de estos hallazgos de la investigación, se recomienda a los Estados Nacionales:

- 1.** Prevenir la separación y **fortalecer la reintegración o una solución familiar** definitiva y que priorice los entornos familiares y comunitarios.
- 2.** Garantizar espacios de **participación y escucha**, reales y accesibles para NNAJ, tanto en la vida cotidiana en los dispositivos como en el diseño e implementación de las políticas que los/as incluyen.
- 3.** Fijar estándares y garantizar la **calidad del cuidado** alternativo con enfoque de derechos, que permitan diseñar, implementar y evaluar mejoras en las prácticas de los dispositivos de cuidado.
- 4.** **Revisar periódicamente las medidas de separación** de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de su medio familiar.
- 5.** Abordar el egreso como un proceso planificado en el marco de **un plan de restitución de derechos**, que incluya a cada niña, niño, adolescente y joven y su entorno familiar y comunitario.
- 6.** **Diseñar políticas de acompañamiento a la transición** de jóvenes en clave de derechos y desde una perspectiva integral que tenga en cuenta la gran diversidad de sus trayectorias.
- 7.** **Equiparar la responsabilidad del Estado en el acompañamiento de adolescentes y jóvenes a las responsabilidades de las familias**, dándole continuidad hasta tanto cada joven se sienta listo/a. Considerar la Ley N° 27.364 de Argentina como referente pionera en la región, en tanto entiende la transición hacia la autonomía como un derecho de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- 8.** Desarrollar acciones de sensibilización, difusión y capacitación con todos los actores destinados a tratar con niñas, niños, adolescentes y jóvenes —tales como educadores, equipos de salud, etc.—, para **prevenir los estigmas** de quienes fueron separados de su medio familiar.
- 9.** Mejorar los **sistemas de registro y de producción de datos** sobre las trayectorias de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que ingresan al sistema de protección, para mejorar los procesos de toma de decisión.




Esta investigación es un proyecto de la **Red Latinoamericana de Egresados de la Protección**, que fue coordinada por la **Asociación Civil Doncel de Argentina** en alianza con equipos de investigación de la **Universidad de Monterrey (UDEM) de México**, la **Associação Fazendo História de Brasil**, **Buckner Perú**, la **Asociación Colombiana de Egreso de Protección Estatal (ASCEP) de Colombia** y la **Fundación TIA Bolivia**.

La investigación contó con el apoyo de la Oficina Regional de **UNICEF para Latinoamérica y El Caribe** y **Hope and Homes for Children**.

OBJETIVO: Documentar y analizar las políticas, estrategias y acciones desarrolladas por los países de la región para promover y acompañar la transición de adolescentes desde el sistema de cuidados alternativos a la vida autónoma.

PROPÓSITO: Generar aprendizajes y recomendaciones para el desarrollo de políticas públicas de apoyo a la transición del sistema de cuidados alternativos a la vida autónoma, que contribuyan a una reforma de los sistemas de protección en clave de derechos, desde un formato basado en el cuidado residencial hacia un cuidado de tipo familiar y con base comunitaria.



La Red Latinoamericana de Egresados de Protección nació en 2013. Es un grupo de organizaciones de la región que trabaja para mejorar la vida de las y los adolescentes y jóvenes que viven o vivieron en dispositivos de cuidado estatal.

Contacto: redegresadoslatam.org | contacto@redegresadoslatam.org